

**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DE SALUD MUNICIPAL**

I. ANTECEDENTES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Florida, llama a Concurso Público para proveer 02 cargos de la Dirección de Salud Municipal, a partir de la categoría y nivel que le corresponda al postulante seleccionado.

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.378 y su Reglamento D.S. N°1.889 y demás Leyes Modificatorias del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” - Leyes N°20.157 y N°20.250.

Las presentes bases deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo N°32 de la Ley N°19.378.

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

Toda persona que desee postular al cargo disponible, debe registrarse por las presentes Bases de Selección de Personal.

II. IDENTIFICACION DE LOS CARGOS:

Nº VACANTES	CARGO	CATEGORIA	HRS.	ESTABLECIMIENTO
1	Técnico de Enfermería Nivel Superior	C	44 hrs.	PSR GRANERILLOS
1	Auxiliar de Servicios	F	44 hrs.	PSR GRANERILLOS

III. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Para los efectos de la contratación posterior, que motiva este concurso, se entenderá por Bases Administrativas todos los antecedentes que a continuación se indican, más las eventuales aclaraciones formuladas durante la etapa de consultas. Conforme a lo expuesto anteriormente, se entiende por Bases Administrativas:

- Bases para llamado a concurso público de antecedentes.
- Aclaraciones.
- Formulario de Declaración Jurada Simple, que se entiende parte integrante de las presentes bases para llamado a concurso público de antecedentes.

IV. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

GENERALES:

Se encuentran establecidos en el artículo N°13 de la Ley N°19.378.

- a) Ser ciudadano chileno. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6 de la Ley N° 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

ESPECÍFICOS:

- a) Los(as) Postulantes a cargos de la Categoría “C”, deberán cumplir con los Requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N°19.378 y el artículo 10° del D.S. N°1.889, esto es estar en posesión del Título Técnico de Nivel Superior, de aquellos a que se refiere el artículo 31° de la Ley N°18.962. Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- b) Los(as) Postulantes a cargos de la Categoría “F”, deberán cumplir con los Requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.378 y el artículo 10° del D.S. N°1.889, esto es estar en posesión de licencia de enseñanza básica.

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente.

V. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- 1. Ficha de Postulación. Anexo N° 1.
- 2. Curriculum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico, donde se especifiquen entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral en el Sector Salud Municipal (Atención Primaria de Salud).
- 3. Certificado de Título Profesional original o fotocopia simple
- 4. Declaración Jurada simple, Bases. Anexo N° 2.
- 5. Certificado de Nacimiento
- 6. Certificado de Antecedentes
- 7. Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- 8. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- 9. Certificados en original o fotocopia simple que acrediten experiencia laboral atinente al cargo que postula: emitidos por Directores, Jefe Directo o Departamentos de Personal o RRHH., donde esté claramente establecido: cargos desempeñados, períodos trabajados indicando fecha de inicio y de término y la calidad jurídica del contrato. En caso de no contener esta información, no será considerado.
- 10. Fotocopia simple de Certificados de Diplomas y Diplomados u otros atingentes al cargo.
- 11. Fotocopia simple de certificados que acrediten los Cursos de Capacitación realizados que sean atingentes al cargo.

VI. DE LAS BASES DEL CONCURSO Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Las presentes bases del concurso estarán disponibles para ser descargadas de la página web municipal www.muniflorida.cl, desde el **26 de octubre de 2026**.

Los antecedentes antes señalados, deberán entregarse personalmente en Oficina de partes de Municipalidad de Florida en Arturo Prat 675, Florida, en sobre cerrado, identificando nombre completo, cargo al que postula, horas de contrato, categoría y establecimiento al que postula **hasta las 13:30 hrs. del 25 de noviembre de 2026**

Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso.

Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.

Se llevará un registro de la recepción de los sobres, los cuales deberán indicar el cargo que postula.

Durante el proceso de recepción de antecedentes, los/las Postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación, lo que deberá realizar por escrito, en fecha posterior al cierre.

Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el /la Postulante deberá prever y cautelar la entrega de la documentación completa, dentro de los plazos establecidos.

Las horas de capacitación y tiempos de experiencia calificada serán contabilizados considerando como fecha tope lo realizado hasta el día anterior a la publicación de las presentes bases, lo que corresponde a capacitaciones realizadas hasta el 25 de octubre de 2026

VII. COMISION DEL CONCURSO

La Comisión de Concurso estará integrada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°19.378, su Reglamento D.S. N°1.889 y demás Leyes Modificatorias del “ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL”.

La Comisión de Concurso, una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes, procederá a evaluar los antecedentes curriculares de todos(as) los/las postulantes que cumplieron con los requisitos exigidos. La Comisión de Concurso, sí lo estimare necesario, podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los/las Postulantes.

La Comisión de Concurso, preseleccionará a los/las Postulantes que cumplan el puntaje mínimo de 50 puntos en los factores de especialización/capacitación y experiencia, y efectuará una entrevista personal sólo a quienes obtengan éste puntaje mínimo, y será la encargada de notificar a los/las Postulantes de las citaciones a esta Entrevista Personal.

Los Integrantes de la Comisión de Concurso, formularán las preguntas, según pauta determinada por ésta, y cada integrante evaluará las respuestas, permitiendo medir diferentes aspectos de el/la Postulante y asignará los puntajes.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, La Comisión de Concurso, ponderará los puntajes obtenidos por los/las Postulantes, en cada uno de los factores:

“Experiencia”, “Capacitación” y “Entrevista Personal”. Obteniendo el puntaje final.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por hasta tres postulantes que obtengan las primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los 3 factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna.

Los postulantes seleccionados para ocupar los respectivos cargos en concurso, serán notificados personalmente, correo electrónico o por carta certificada de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación dentro de las 48 horas hábiles siguientes.

Corresponde precisar que si el interesado no da respuesta en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. El Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la nómina/terna.

IX. EVALUACION Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión del Concurso, la que constará de tres etapas:

Primera Etapa: Postulación y Preselección.

La Comisión realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Solo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerequisite aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

Segunda Etapa: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes de Estudios y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente. Esta etapa tiene un máximo de 70 puntos; y se podrá pasar a la siguiente etapa con un mínimo de 50 puntos.

Tercera Etapa: Entrevista por Comisión de Concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superados las 2 primeras etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la comisión otorgue al postulante, con un máximo de 30 puntos en capacitación y un máximo de 35 puntos en factor experiencia calificada

En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule la Comisión, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.

X. EVALUACION DE LOS POSTULANTES:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de puntaje para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

Factores	Máximo de Puntos
Capacitación	30
Experiencia	35
Entrevista Personal	35

XI. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista a las personas seleccionadas por el comité, se desarrollará entre los días **23 al 27 de noviembre de 2026**, y la citación la realizará la Dirección de Salud, vía telefónica y/o correo electrónico a los datos de contacto entregados en el Curriculum Vitae.

XII. DECLARACIÓN DESIERTA:

El Concurso podrá ser declarado desierto, por el Sr. Alcalde, en los siguientes casos:

- ✓ Falta de Postulantes.
- ✓ Ningún Postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las presentes Bases de Concurso.
- ✓ Ninguno de los postulantes obtiene el **puntaje de 70 Puntos**, estimado como el mínimo para ejercer el cargo.

XIII. CONSULTAS:

Se recibirán en correo de la Dirección de Salud Municipal: Direcciondas@muniflorida.cl con copia a oficinadepartes@muniflorida.cl

XIV. RESOLUCION DE EMPATE: (Para conformar la terna)

La Comisión de Concurso, confeccionará una terna por cargo, con los nombres de los/las Postulantes, que hubiesen obtenido los más altos puntajes y se la presentará al Sr. Alcalde, en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido, adjuntando los antecedentes de el/la Postulante.

En caso de existir empate en el puntaje de los/las Postulantes, para confeccionar la terna, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- ✓ Sí se mantiene el empate, se considerará el/la Postulante con mayor Experiencia en el área.
- ✓ Sí persiste la igualdad de puntaje, se considerará puntaje de entrevista realizada por la Comisión
- ✓ Sí subsistiere el empate será la Comisión quien resuelva, dejando Registro en el Acta, del criterio utilizado para dirimirlo.

En caso de que existan criterios no definidos en estas Bases, se faculta a la Comisión para tomar el Acuerdo que más convenga al propósito del Concurso. De todo lo acontecido durante el proceso del Concurso, la Comisión de Concurso, deberá dejarlo estipulado en las respectivas Actas.

XV. PAUTA DE EVALUACION

a) Técnico en Enfermería Nivel Superior PSR GRANERILLOS

Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación. Puntaje máximo de este ítem es de: 30 Pts.	Curso de especialización y/o capacitación, relacionadas con la profesión y/o cargo.	Posee hasta 50 horas de capacitaciones.	10 Pts.	30 pts.	
		Posee entre 51 y 150 horas de capacitaciones.	20 Pts.		
		Posee 151 o más horas de capacitaciones.	30 Pts.		
Años de Experiencia Laboral. Puntaje máximo de este ítem es de: 35 Pts.	Experiencia		Años		
			Hasta 2 años	Entre 2 años, un día; y 4 años	Desde 4 años, 1 día; y mas
	Atención Primaria de Salud Municipal En cualquier calidad jurídica		10 Pts.	20 Pts.	35 Pts.
	Otros Servicios Públicos de salud		08 Pts.	15 Pts.	25 Pts.
Sector Privado de salud		02 pts.	05 Pts.	10 Pts.	
Aptitud específica para el desempeño de la función. Puntaje máximo de este ítem es de: 35 Pts.	Será evaluada por la comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal.		Orientación al Trabajo en Equipo.		Máx. 10 Pts.
			Liderazgo, motivación y compromiso.		Máx. 10 Pts
			Preparación y Conocimientos		Máx. 15 Pts

b) Auxiliar de Servicios PSR GRANERILLOS

Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación. Puntaje máximo de este ítem es de: 30 Pts.	Curso de especialización y/o capacitación, relacionadas con la profesión y/o cargo.	Posee hasta 30 horas de capacitaciones.	10 Pts.	30 pts.		
		Posee entre 31 y 50 horas de capacitaciones.	20 Pts.			
		Posee 51 o más horas de capacitaciones.	30 Pts.			
Años de Experiencia Laboral. Puntaje máximo de este ítem es de: 35 Pts.	Experiencia		Años			
			Hasta 1 año	Entre 1 año, un día; y 2 años	Desde 2 años, 1 día; y mas	
	Atención Primaria de Salud Municipal En cualquier calidad jurídica		10 Pts.	20 Pts.	35 Pts.	
	Otros Servicios Públicos		08 Pts.	15 Pts.	25 Pts.	
	Sector Privado		02 pts.	04 Pts.	05 Pts.	
Aptitud específica para el desempeño de la función. Puntaje máximo de este ítem es de: 35 Pts.	Será evaluada por la comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal.		Orientación al Trabajo en Equipo.		Máx. 10 Pts.	
			Liderazgo, motivación y compromiso.		Máx. 10 Pts	
			Preparación y Conocimientos		Máx. 15 Pts	

XVI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

1.	Publicación de llamado a concurso	26 de octubre de 2026
2.	Entrega de bases.	26 de octubre al 25 de noviembre de 2026
3.	Recepción de antecedentes.	Hasta el 25 de noviembre de 2026
4.	Análisis de Antecedentes.	26 al 30 de noviembre de 2026
5.	Entrevista personal	01 de al 03 de diciembre de 2026
6.	Emisión de informe al Alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías.	07 de diciembre de 2026
7.	Resolución del concurso.	11 de diciembre de 2026.
8.	Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador.	14 de diciembre de 2026.
9.	Asunción del cargo.	01 de Enero de 2027

XVII. CONSIDERACIONES FINALES:

1. Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACION

CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE _____
DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

DOMICILIO (REGION, CIUDAD, COMUNA, CALLE, NUMERO)

TELEFONOS: _____

E-MAIL: _____

ESTADO CIVIL: _____

TITULO PROFESIONAL: _____

Yo _____

declaro que la información proporcionada tanto de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Florida, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

NOMBRE, RUT Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL

CONFORME A LEYES N°19.378 y N° 18.883.

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FÉ DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Florida, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Florida, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. **No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Florida (Art. 54, letra b).**

Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____